



AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

<p>Nº EXPEDIENTE</p> <p>Nº REPARO</p> <p>FECHA</p> <p>ASUNTO</p>		<p>Firma Interventor/a:</p> <p>Observaciones:</p>	
<p>7</p> <p>17/10/2018</p> <p>MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE ALUMINADO ASOCIACIÓN DOWN - ISABEL ORIBE</p>		<p>Observaciones:</p>	
<p>PIANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)</p>			
<p><b>I.- REPARO SUSPENSIVO</b></p> <p><input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito</p> <p><input type="checkbox"/> Crédito inadecuado</p> <p><input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago</p> <p><input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generado por órgano competente</p> <p><input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o tramites esenciales</p>		<p><b>II.- REPARO NO SUSPENSIVO</b></p> <p>NO SE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO EFECTUADO NI SE ENCUENTRA SOPORTE JURIDICO PARA EL MISMO.</p> <p>Descripción de supuesto o supuestos:</p>	
<p><b>TRAMITACIÓN</b></p> <p>CONFORME</p> <p>Órgano gestor</p> <p>Remisión órgano competente</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de discrepancia</p> <p><input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto</p>		<p><b>TRAMITACIÓN</b></p> <p>Órgano gestor</p> <p>EN CASO DE DISCONFORMIDAD REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO</p> <p>Remisión órgano competente</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de discrepancia</p>	
<p><b>RESULTADO</b></p> <p>No levantado el reparo</p> <p>Levantado el reparo y la suspensión.</p> <p>Inclusión en informe de intervención al Pleno</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO</p>		<p><b>RESULTADO</b></p> <p>Criterio intervención:</p> <p>Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de intervención al Pleno</p> <p>Se retira el reparo por intervención, por conformidad con informe discrepancia</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO</p>	
<p>Criterio Intervención</p>		<p>Criterio Intervención</p> <p>Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.</p>	

Kontu Hartzaleza  
Intervención Y Auditoría

Tel.: 945 16 11 38 Fax:945 16 19 12  
intervenciongeneral@vitoria-gasteiz.org

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

### **ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE PROFESIONAL POR PARTE DEL ALUMNADO DE LA ASOCIACIÓN**

Se remite a esta Intervención General, RCA nº: 2018/GG/09/52, imputable a la partida 2018/0910.9202.48117 "**Convenio Asociación DOWN ALAVA – Isabel ORBE.**" por importe de **3.000,00** euros.

A este respecto esta Intervención General informa lo siguiente:

- El Convenio original contempla en su estipulación número 6, lo siguiente:  
*"Los alumnos y alumnas no percibirán cantidad económica alguna del Ayuntamiento en concepto de retribución por la formación práctica que puedan realizar".*

- En el texto de la modificación se contempla que los responsables tutores perciben un salario por parte de Araba Down por su labor de acompañamiento laboral. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a colaborar en este coste aportando a la Asociación Down Araba en concepto de Beca para el ejercicio 2018.

- A juicio de esta Intervención, el abono de esas becas a los responsables tutores, que además van a desempeñar su trabajo en y para el Ayuntamiento, podría encerrar una relación laboral con el Ayuntamiento, fuera de procedimiento, no habiéndose encontrado en el expediente ninguna justificación para esta forma de colaboración en ninguna normativa.

A este respecto, no teniendo efectos suspensivos, al ser una obligación susceptible de ser exigible con cargo al presupuesto municipal y existir crédito presupuestario en el ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 17 de octubre de 2018.

**EL INTERVENTOR GENERAL,**